



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-01285 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **JORGE OMAR ORTEGA GUTIÉRREZ** se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra, a través de la dirección electrónica joog@hotmail.com, conforme la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. (Núm. 16-17 exp. digital)

Por secretaría, contrólese el término de traslado, toda vez que el proceso ingresó al despacho sin que éste hubiera fenecido, cumplido lo anterior retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>006</u> de hoy <u>27 DE ENERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cb7b00ba958f5b6ba670f7f57f7df0eea8b05e86464574638b3201a9933150**

Documento generado en 24/01/2022 06:31:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>